

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

En Villarejo de Salvanes, a veintitres de noviembre de 2016, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez.
D. Francisco Javier Jiménez García.
D. Jesús Díaz Raboso.
Dña. Herminia Torre Vecino.
Dña. Yolanda Díaz Cámara.
D. Álvaro Martínez Figueroa.
D. Pedro Puertas Jiménez (Se incorpora a las 19:15h)
Dña. María de los Ángeles García Huertes.
D. Juan Francisco Domingo García. (Se incorpora a las 19:59h)
D. Carlos Jiménez Díaz.
Dña. María Rosario Aliaga Pérez.
D. José Mayor Domingo.

No asiste:
Dña Susana Franco Viana

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez y es asistida por mí, el Secretario, Dña. Olga Durán Jiménez.

Sr. Alcalde: antes de la sesión de pleno se guarda un minuto de silencio por los atentados acaecidos en Berlín, Estambul, Zurich, en muestra de repulsa y dolor.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día de la sesión,

- 1. Aprobación, si procede, presupuestos Generales 2017**
- 2. Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito 3/2016**
- 3. Información de la Cuenta General 2015.**
- 4. Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza del IBI, artículo 4 y artículo 5.4**
- 5. Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas sobre recogida de Basuras y de Tratamiento de Residuos Sólidos no orgánicos y fundamento y régimen Jurídico.**
- 6. Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de carácter socio-cultural, deportivo, extraescolar, de ocio y esparcimiento, escuela de música y utilización de las instalaciones**
- 7. Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales.**

Para tener un orden más lógico cronológicamente hablando cambiaremos el orden de tratar los asuntos:

TERCERO. INFORMACION DE LA CUENTA GENERAL DE 2015

Sr. Alcalde: Una vez tratada en la Comisión de Hacienda la cuenta general y se publicó en el Boletín de la comunidad de Madrid sin que haya habido alegaciones queda someterlo a la aprobación del pleno la Cuenta General.
No hay intervenciones.

Sometida a debate y votación el punto tercero, se acuerda por mayoría su aprobación.

Queda aprobada por mayoría, 7 votos a favor (7 del PP) abstenciones 6 (5 P.S.O.E. y 1 de PLOC).

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2016

Sr. Alcalde: con esta modificación se quiere afrontar determinados gastos que no estaban previstos creándose partidas que va explicando, sobre todo las partidas que se crean, las de más valor las del repetidor y la compra del vehículo para mantenimiento, y cuyo cuadro es el siguiente:

Modificación de crédito por partidas

PARTIDA DEL PRESUPUESTOS QUE SERÁ MINORADA						
		presupuesto inicial	pagos hasta 13/12/2015	fondos excedentes	MINORACION	Partida resultante
9202270600	Estudios y trabajos técnicos	100.000 €	3.025,00	96.975 €	-96975€	0 €

partidas de destino en el Presupuesto 2016	Importe de las facturas	Importe inicial de las partidas	Modificación en las partidas de destino	Importe partida definitiva
1621-3520000	89,58 €	1000	89,58	1089,58
241-1310011	218,00 €			
241-1310011	1.490,54 €			
241-1310011	1.424,74 €			
241-1310011	1.866,53 €			
241-1310011	1.318,14 €	25.000,00	6.317,95	31317,95
241-1600005	359,23 €			5.228,3
241-1600005	369,09 €	4.500,00	728,32	2
330-2120000	133,44 €	25.000,00	133,44	25.133,4 4 €
161-2210100	286,21 €	64.000,00	286,21	64.286,2 1 €
338,2260905		100.000,00	48.000,00	148. 000,00 €

338,2260906		100.000,00	16.488,31	
165-6230100	12.931,19 €	0	19.931,19	19931,19
150-6240004	5.000,00 €	0	5.000,00	5000
IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION			96.975,00	

Sra. Portavoz PSOE: expresa que se van a abstener, que ha habido modificaciones y no le ha dado tiempo a verlo.

Sr. Alcalde: indica que es cierto que ha sufrido alguna modificación desde la comisión informativa pero que el expediente se ha tramitado directamente desde secretaria y toda la documentación está a su disposición en secretaria.

No hay más intervenciones

Sometida a debate y votación el punto, se acuerda por mayoría su aprobación.

Queda aprobada por mayoría, 6 votos a favor (6 del PP),
votos en contra
4 abstenciones (3 PSOE, 1 PLOC)

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTOS GENERALES 2017

Se incorpora al acto D.Pedro Puertas Jimenez siendo las 19:15 h

Sr. Alcalde: da lectura del presupuesto, concretamente a la memoria de alcaldía:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2017, cuyo importe asciende a 5.951.071,73 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017
----------	--------------	------------------	------------------

		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.163.229,27 €	99,14	5.942.471,73 €	99,86
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.351.829,27 €	86,09	5.216.521,73 €	87,66
1	Gastos del Personal	2.715.440,90 €	43,68	2.551.435,75 €	42,87
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.256.218,95 €	36,29	2.312.232,45 €	38,85
3	Gastos financieros	8.800,00 €	0,14	7.800,00 €	0,13
4	Transferencias corrientes	371.369,42 €	5,97	345.053,53 €	5,80
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	811.400,00 €	13,05	725.950,00 €	12,20
6	Inversiones reales	811.400,00 €	13,05	725.950,00 €	12,20
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	53.600,00 €	0,86	8.600,00 €	0,14
8	Activos financieros	0	0,00	0,00 €	0,00
9	Pasivos financieros	53.600,00 €	0,86	8.600,00 €	0,14
	TOTAL GASTOS	6.216.829,27 €	100	5.951.071,73 €	100

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.551.435,75 euros, suponiendo un 42,87 % del total del gasto, experimentando una disminución respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Apuntar que este gasto de personal no es afrontado íntegramente con fondos propios del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, ya que se recibe algo más 424.000 euros en concepto de diferentes subvenciones y convenios suscritos con la Comunidad de Madrid, como, por ejemplo, BESCAM, Casita de Niños, que financian estos gastos.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** respecto al Presupuesto Municipal del 2016, el cual tenía consignado para este tipo de gastos un crédito por importe de 2.256.218,95 euros. En el Presupuesto Municipal para el año 2017 este Capítulo se ha visto aumentado sólo en 56.013,50 €.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Villarejo de Salván pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Entre los fines que están destinados estos gastos se debe destacar los siguientes:

- 150. 227.06.00 Redacción de proyectos técnicos..... 100.000 €.
- 171. 227.16.00 Contratación servicios de jardinería..... 18.000 €.
- 162.227.17.00 Recogida de contenedores..... 30.000 €.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes:

- Caja Rural de Toledo, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2016 de 88.377,06 €.

Este Capítulo 3 se ha visto reducido respecto al Presupuesto Municipal prorrogado del año 2016 en 45.000 €.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. En concreto se destinan 131.796,03 euros a subvenciones. Estas transferencias están destinadas a los siguientes fines:

- 169.463.001. Cuota anual de MISECAM..... 181.757,50 €.
- 439.466.000. Cuota anual ARACOVE..... 3.500 €.
- 334.463.00.02 Cuota Mancomunidad del Sur.....25.000 €.
- 334.480.00.05. Subvención a asociaciones culturales.....30.280 €.
- 340.480.00.06. Subvención a entidades deportivas.....50.000 €.
- 340.481.00.07. Becas a deportistas..... 3.000 €.
- 231.480.00.00. Subvención a la Asociación Tercera Edad..... 18.000 €.
- 924.480.00.11. Subvención participación ciudadana..... 27.016,03 €

- 439.470.00.00. Subvención al comercio 3.000 €.
- 320.480.00.09. Subvenciones a estudiantes..... 3.000 €.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2017 **inversiones reales** por un importe de 725.950,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital, con contribuciones especiales y con recursos propios, etc.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 12,20 % del total del Presupuesto, siendo el crédito presupuestario para este mismo concepto en el Presupuesto Municipal del 2016 de 13,05 % del total del Presupuesto.

Concretamente algunas de las inversiones reales son:

- 153. 619.00.00 Pavimentación de vías públicas..... 350.000 €.
- 321.622.0306 Remodelación Casa de Niños..... 350.000 €.
- 156.24.00.01 Adquisición vehículos (dumper/carretilla)..... 25.000 €.
- 164.622.03.05 Mejoras en el cementerio..... 50.000 €.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

DE LOS INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016		Presupuesto 2017	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.138.283,21 €	90,49	5.950.971,73 €	100,00
1	Impuestos Directos	2.385.879,35 €	35,17	2.440.666,47 €	41,01
2	Impuesto indirectos	103.500,00 €	1,53	100.050,00 €	1,68
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	920.440,00 €	13,57	1.129.115,52 €	18,97

4	Transferencias corrientes	2.629.809,47 €	38,77	2.257.984,91 €	37,94
5	Ingresos patrimoniales	98.654,39 €	1,45	23.154,83 €	0,39
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	644.750,00 €	9,51	100,00 €	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
7	Transferencias de capital	144.750,00 €	2,13	100,00 €	0,00
8	Activos financieros	0	0,00	0,00 €	0,00
9	Pasivos financieros	500.000,00 €	7,37	0,00 €	0,00
	TOTAL GASTOS	6.783.033,21 €	100,00	5.951.071,73 €	100,00

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 2.440.666,47 €, lo que supone un aumento 54.787,12 € euros respecto al Presupuesto Municipal anterior. En concreto se espera recaudar en concepto de estos impuestos las siguientes cuantías:

- 1.712.789,22 euros por Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 28,36 % del presupuesto.
- 106.024,69 euros por Impuesto sobre Actividades Empresariales representando un 1,78 % del presupuesto.
- 278.823,72 euros por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 4,68 % del presupuesto.
- 270.000 euros por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 4,53 % del presupuesto

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuestos sobre Cotos de Caza ascendiendo a 100.050 euros representando un 1,68 % del presupuesto.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos

que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. En concreto, se ha disminuido en 371.824,56 €.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de arrendamientos de inmuebles y de aprovechamientos especiales, que ascienden a 23.154,83 euros y constituyen un 0,39 % del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas.

Sra. Portavoz PSOE: explica y pide disculpas por la falta de dos compañeros uno por enfermedad y otro hasta las 20:00 horas no puede llegar, explica que no ha dado tiempo a ver ni los presupuestos ni las ordenanzas pero que en el poco tiempo que se ha tenido, el grupo va a votar no porque en el capítulo de ingresos el IBI se mantiene pero se duplican las tasas y creen que no es el momento de cargar más a los vecinos y que es el Ayuntamiento quien debe afrontar el mayor gasto además las tasas afectan a todos por igual. En los gastos entendemos que el asfaltado es lo que se acordó para que una vez se ingresara el dinero de PRISMA se hiciera automáticamente y está todo correcto, una decisión consensuada y necesaria y congratula que se refleje. Sobre las subcontratadas entiende que son demasiadas y que son trabajos que se podrían hacer mediante personal contratado o por una empresa municipal que llevaría un ahorro para el contribuyente. Echan en falta subvenciones sociales, aumentar dotación en subvención en transporte a estudiantes, la partida de emergencias sociales este presupuesto ha sido eliminada y que es tema delicado que se gestiona a través de MISECAM, hay que invertir en jóvenes para que dejen de ser "ni ni" y tampoco ha visto y gustaría ver es los salarios de los trabajadores de mantenimiento para equiparlos. Sin tiempo para ver más.

Sr. Portavoz PLOC: explica que los presupuestos se dedican a 2 cosas: números y parte política. La parte de los números no entra porque si la secretaría indica la cantidad del IBI es esa no es discutible, luego es la parte en qué se gasta esa cantidad. La intervención la hace dividiendo entre la parte política y la parte técnica. La parte política, dos cuestiones, primero felicitarles porque es la primera vez que presenta un presupuesto de un año para otro, incluso hacerlo en octubre. Por la confección del presupuesto en los términos políticos no les felicita porque al tener mayoría absoluta no han tenido en cuenta al resto de grupos para tratar para cualquier confección del presupuesto. No se va a posicionar sobre cómo terminará votando si con abstención o en contra. Pero si hace hincapié en que había una partida de emergencia social que permitía atender urgencias, que cree es imprescindible, que llevaba acuerdo de los 3 grupos que renunciaban a su partida de grupos políticos y se incrementaba en esa partida. Y no aparece ninguna partida ni de partidos ni de emergencias sociales. Ante esto y no disponer de medios ni humanos ni económicos para poder hacer su labor de control y oposición, así que esperará a ver si se tiene en cuenta esta petición para proceder a su votación en uno u otro sentido.

Sr. Alcalde: contestando a la intervención del PSOE se ha mantenido el IBI, que ha vuelto a bajar, que es una decisión que viene del ministerio y que hace que baje ese importe. Igual que hay subida de tasas se recogen una serie de bonificaciones que antes no estaban recogidas. Se sube también la tasa de basura porque lo que se paga a MISECAM solo son 76.000 € y el tratamiento de residuos es más de 55.000 € y solo tenemos en cuenta de la recogida de contenedores. El proyecto de asfaltado no se ha podido ejecutar porque no llegaba, lanzar a asfaltar sin tener el dinero de la Comunidad pues podría suponer no pagar a la empresa, pero ya han llegado las primeras órdenes de pago. Entienden que hay opciones de hacerlo de varias maneras la gestión de servicios pero que el equipo de gobierno considera que se funciona mejor con subcontrataciones. En el tema del transporte hemos quitado esa partida pero la comunidad de Madrid el abono transporte es 20 €, entendiendo que ya no es necesario esa subvención. Sobre libros escolares la partida de participación ciudadana está abierta. El tema de salarios no viene recogido en el presupuesto pero hay un compromiso como parte de secretaría y representante de los trabajadores la relación de puestos de trabajo, que una vez se tenga se podrá equiparar los salarios. Y también la negociación ha sido difícil, ha sido secretaría-intervención quien ha redactado esa relación de puestos de trabajo con funciones y salarios, con mucho esfuerzo, que tiene que tener el visto bueno de los trabajadores y los representantes de los mismos. Entiende que sería un logro de esta legislatura. En el tema de emergencia social efectivamente el acuerdo que había era el comentado por el portavoz de Plataforma local Ciudadana, así que se compromete que en la próxima modificación de crédito se incluya una partida de emergencia social que cubra esas deficiencias sociales que apuntaban los portavoces, y antes de la modificación sentarse con los grupos políticos. Les pide a los portavoces que tienen voz y votan en MISECAM que les apoyen en tema de servicios sociales porque Villarejo tiene un déficit en la atención de servicios sociales.

Sra. Portavoz PSOE: no hace réplica.

Sr. Portavoz PLOC: ante MISECAM siempre han estado unidos los 3 grupos y que cuenta por lo menos con el suyo cuando lo necesite para presentar cualquier documento en conjunto. Manifiesta que los presupuestos y los números están claros, pero los presupuestos y la política no están claros, es muy sencillo si los presupuestos el equipo de gobierno da pie a pedir opinión a los grupos de la oposición, porque un detalle sería, cuando se están confeccionando los presupuestos, preguntar a los grupos cómo se gastarían esos presupuestos y simplemente con dos detalles de que los portavoces indiquen su participación pues probablemente podría sacar el presupuesto con la mayoría de los votos de los concejales. Y retoma el tema de la partida de los partidos donde los grupos deberán tener unos medios humanos y económicos para hacer su labor que es controlar y de indicar y hacer público la labor que se hace. La partida es imprescindible y se ha ido reduciendo por la crisis y con acuerdo de los 3 grupos para ir a emergencia social esa cantidad por la crisis. Manifiesta que no está de acuerdo con que desaparezca ni que ese importe de 500 € sea su dotación económica. Así que votará en contra, felicitándoles por la parte primera de presentar el presupuesto en 2016 para 2017.

Sr. Alcalde: les pide que en el próximo pleno de MISECAM que cuando intervenga que se estén representados todos los vecinos con todos los portavoces para pedir lo relativo a servicios sociales. Y expresa la intención de, al hacer la modificación de crédito sentarnos y ver cuantías para las emergencias sociales.

Sometida a debate y votación el punto, se acuerda por mayoría su aprobación.

Queda aprobada por mayoría, votos a favor 7 (7 del PP)
Votos en contra 4 (3 PSOE, 1 PLOC)

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IBI, ARTÍCULO 4 Y ARTÍCULO 5.4

Se incorpora al acto D.Juan Francisco Domingo Garcia siendo las 19:59 h

Sr. Alcalde: explica la modificación de la actual ordenanza Reguladora del Impuesto de bienes inmuebles cuyo texto es el siguiente:

Se elimina el apartado h) del **artículo 4**:

1.- Estarán exentos los siguientes inmuebles:

....

h) Los terrenos destinados a actividades agrícolas cuya valor catastral sea de 1.202'02 € o mínimo. Eliminar

Se modifica **el artículo 5.4, que queda redactado del siguiente modo:**

4.- Aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de "Familia numerosa", lo que se acreditará mediante la aportación del original y fotocopia del correspondiente Título Oficial de Familiar numerosa en vigor, gozarán de una bonificación del 60 % de la cuota íntegra del impuesto siempre que las rentas per cápita de la unidad familiar donde se encuentren integrados los sujetos pasivos, sea inferior a las cuantías que a continuación se detallan relacionadas con el Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Para acreditar este hecho se deberá aportar las últimas declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas de todos los integrantes de la unidad familiar.

Nº Miembros	Renta máxima
3 miembros	4 x IPREM (14 pagas)
4 miembros	4,5 X IPREM
5 miembros	5 X IPREM
6 miembros	5,5 X IPREM
7 miembros	6 X IPREM
8 miembros	6,5 X IPREM
9 miembros	7 X IPREM
10 miembros	7,5 X IPREM
11 miembros	8 x IPREM

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentarse la solicitud con la documentación correspondiente durante los meses de Enero y Febrero del ejercicio correspondiente. En caso contrario no producirá efecto en el mismo.

La bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble que en todo caso sea el de residencia habitual de la familia, acreditado a través de certificado de empadronamiento.

La duración, salvo que la Ordenanza Municipal la modifique o derogue provocando su extinción, se extenderá hasta que se pierda la condición de familia numerosa, debiendo acreditarse anualmente que dicha condición se mantiene mediante la presentación de la documentación citada en el párrafo anterior, en los plazos indicados. En caso contrario se perderá el derecho a la bonificación.

Se propone eliminar la bonificación porque pagan por un terreno que varía en 5 €, y no se va a girar recibos por menos de 5 €, y sucede que 2.000.000 de terreno han pasado de tributar como urbanos a rústicos y minora la cantidad del IBI.

El artículo 5.4 se recogía una bonificación por familia numerosa y se pretende que esa bonificación se tenga en cuenta la capacidad del contribuyente. Así se evitan situaciones injustas.

Sra. Portavoz PSOE: en este punto van a votar a favor, cada uno tiene que pagar por lo que tiene. Y les parece muy bien la matización con las familias numerosas en base a la capacidad que tiene la familia.

Sr. Portavoz PLOC: la parte de la familia numerosas le parece perfecta, en cuanto al artículo 4 no ve lo práctico de emitir recibos de 2,3,4 5 €. ¿Se ha hecho el cálculo del costo de lo que se va a recaudar? la única duda que tiene por si se gasta más dinero que lo que se va a recaudar.

Sr. Alcalde: es en ejecutiva donde no se va a reclamar a nadie por importes menores de 5 €, pero no en voluntaria. Cuando pregunta a ejecutiva cuanto va a ser la minoración apreció que hay recibos de 5€ que no se están cobrando que se podrían cobrar. La eliminación de la bonificación va a sacar a la luz todos los bienes a nombres de terceros que tienen fincas rusticas, es cierto que va a dar más trabajo en catastro, pero muchos fincas cuando lleguen recibos de un inmueble rústico que no es suyo vengán al ayuntamiento a reclamarlo. Es un poco también aclarar situaciones catastrales. Y en ejercicios posteriores se volverá a valorar.

Sr. Portavoz PLOC: siempre que no se vayan a gastar más de 10.000 fenómeno, porque correos cobraba 5 € por notificación.

Sr. Alcalde: efectivamente si hubiera un fallecido con bienes rústicos a su nombre cuando se emita la primera liquidación, no se le va a reclamar, pero igual el tercer año se iniciará la vía ejecutiva y, aquí algún heredero salte y diga que ese bien es suyo.

Sometida a debate y votación el punto tercero, se acuerda por unanimidad su aprobación.

Queda aprobada por mayoría, 12 votos a favor (7 del PP, 4 P.S.O.E. y 1 de PLOC).

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE RECOGIDA DE BASURAS Y DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO ORGÁNICOS, FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El Sr. Alcalde explica que se modifica la actual ordenanza de residuo y se crean dos tasas, una por recogida de residuos y otra por tratamiento de residuos. En el debate de presupuestos explica las cantidades solo por recogida son 76.000 € y por tratamiento de residuos paga: 30.000 € empresa retirada de contenedores, 25.000 € a la mancomunidad del municipio del sur para tratar esos residuos y una persona en el punto limpio que se encarga de mantener abierto el punto limpio y se prefiere aumentar lo que se hace uso que es la tasa sobre el tratamiento de residuos. Hay dos hechos imponderables

diferenciados, la tasa de basuras baja a 17,50€ pero con la nueva tasa que es de 24 €, sumando las dos tasas pagan 41 € por recogida de basura y tratamientos de residuos. El equipo de gobierno tenía dos opciones: incrementar el IBI o aumentar la tasa correspondiente por lo que se gasta y se usa. Y el tema medioambiental es muy importante. Puede resultar que el incremento es mucho, pero desde el año 98 fue un euro y que municipios de nuestro entorno como Brea pagan esa cantidad de 41 € anual. A nadie le gusta subir los impuestos pero es un tema de responsabilidad para equilibrar los presupuestos y sufragar los gastos que se han de afrontar como el punto limpio.

La Sra. Portavoz PSOE explica que, como dice el alcalde, una vivienda paga 23.08 € y pasa a pagar 41.50 € casi el doble. Los vecinos pagan IBI e IVA y es el momento de ayudar a la gente. En 2015 se hizo una modificación de las tasas de basura. Brea cobra 41 pero Tielmes no cobra nada a sus vecinos. Las tasas son una cantidad igual para todos tengan los ingresos que tengan pero todos los vecinos no hacen uso del punto limpio y que es el momento de ayudar a la gente.

El Sr. Portavoz PLOC cree que no es el momento de subir y que el equipo de gobierno tiene que asumir su responsabilidad y que votará en contra.

El Sr. Alcalde dice que es cierto y que lo que dicen los portavoces ojalá se haga realidad. Hace 18 años que no se sube la basura y en 2015 se hace una gran subida a las empresas y no a los particulares. Y esta ordenanza, al primero que le cuesta es al que habla, pero que hay que actualizar los impuestos. Paga menos de 3 € al mes por la recogida de basuras. Tielmes y Morata tampoco tienen tasa de basuras pero tienen un IBI más alto. A nadie le gusta pero es una decisión política que hay que tomar. Explica que se dan subvenciones por importe de 131000 € que es prácticamente la basura y los tratamientos de residuos.

La Sra. Portavoz del PSOE explica que ella por ejemplo entiende que en vez de subcontratar lo hicieran desde el Ayuntamiento lo mismo se ahorra o si no se comprara el edificio de al lado y se podría pagar esa tasa de basura que tiene que pagar el vecino, y seguimos en épocas malas porque la crisis no ha pasado.

El Sr. Portavoz PLOC explica que entiende que hay otras formas de hacer las cosas y que no hay que duplicar la tasa, que se podría haber ido adaptándola, además ahora la situación económica tampoco es bueno, si lo hubieran ido ajustando en la legislatura lo hubiera valorado pero así no lo puede ni valorar.

Sometida a debate y votación el punto tercero, se acuerda por mayoría su aprobación.

Queda aprobada por mayoría, votos a favor (7 del PP)
votos en contra 5 (4 PSOE, 1 PLOC)
Abstenciones 0

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL, DEPORTIVO, EXTRAESCOLAR, DE OCIO Y ESPARCIMIENTO, ESCUELA DE MÚSICA Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Sr. Alcalde explica que se pretende fusionar las ordenanzas que se mantenían y limar las carencias que tenían tipo familias numerosas o servicios/ usos privativos de espacios que no se estaban cubriendo que no se podían prestar. Sobre actividades se hacen baremos en 3 franjas de edades y en resumen:

EDADES	1H /SEMANA	2H /SEMANA	3H /SEMANA	4H /SEMANA	5H /SEMANA
--------	------------	------------	------------	------------	------------

Menores de 18 años	13 €	18 €	25 €	30 €	35 €
De 18 a menores 65 años	20 €	25 €	30 €	35 €	40 €
De 65 años en adelante	15 €	20 €	28 €	33 €	40 €

En tema Escuela de música se hace una subida general de 4 - 5 euros al mes. En el tema de instrumentos se sube más la cantidad para que los que solo quieren estudiar un instrumento y ya tienen su formación musical dejen paso a los que tienen que aprender y disponen de otras formas de aprender un instrumento. Se recoge igualmente paso para que a propuesta por la concejalía y resolución de alcaldía se tenga flexibilidad para regular los precios por vacaciones, los primeros del cole, excursiones... que dependen de varias cosas como número de alumnos y prefieren pagar más para que salga la actividad. Y todas estas actividades tendrán bonificación por familia numerosa en el mismo baremo que se recoge para el IBI. Se crea una partida nueva que es la utilización privativa de la sala de artes escénicas como la plaza de toros. Para entidades del municipio o declaradas de utilidad pública de 200 € media jornada y 400 € jornada completa, para otro tipo de entidades 300 € y 600 €. También se crea otra partida de utilización privativa de aulas, salones de actos, locales e instalaciones que alguna vez algunas empresas/asociaciones quieran usarlo de modo privativo sin poder cobrar nada antes, es el siguiente

Servicios prestados en espacios y dependencias municipales	CUOTA	
	Hora	Día
Locales hasta 30 m ²	6 €	54 €
Locales de más de 30 m ² hasta 60 m ²	13 €	108 €
Locales de más de 60 m ²	22 €	180 €

El alquiler de pistas se ha variado muy poco:

CONCEPTO	CUANTÍA
Reserva de la pista	30 €/ hora
Reserva de la mitad de la pista	17 €/ hora
Reserva de la Sala polivalente	30 €/ hora
Reserva de la Sala con tatami	26 €/ hora
Reserva de Sala del gimnasio	26 €/ hora
Reserva de otras salas	20 €/ hora

Con esta ordenanza examinada por los departamentos del ayuntamiento se recoge todo lo que era necesario para los vecinos y los que no son vecinos, de aprovechar el uso de las instalaciones municipales.

La Sra. Portavoz PSOE indica que es una subida de tasas, dice que es poco pero de 6 a 10 es más del 50 % y a parte que la flexibilidad es algo difícil que no le encaja, el mes que haya 3 niños se cobrará una cosa, cuando haya 50 otra y entiende que debería haberse tenido en cuenta y haber puesto cantidades que podían ser fluctuables.

El Sr. Alcalde explica con el ejemplo de los primeros del cole, al principio van 4 y luego va aumentando, si por ir 4 , como deben ser mínimo 10 como dice la ordenanza o recoger esos 4 niños el coste se reparte entre los 4 siempre hablando antes con los padres, si el número aumenta tenemos la capacidad de bajar esa cuota. Si se pone precios fijos no tenemos esta posibilidad de hacerlo así. Pone otro ejemplo con las actividades extraescolares. Y pasa a explicarlo el Sr. Concejale de Educación, en la misma línea que explica el alcalde que es para dar la opción de poder asumir entre los usuarios, que aun no teniendo el cupo mínimo, puedan tener el servicio cubriendo entre esos usuarios su coste gracias a esa flexibilidad, permite que en el tiempo se puedan sumar más usuarios y el precio se regule. Explica las bonificaciones previstas y cuyo importe depende de las actividades en las que participen, a más actividades más bonificaciones.

La Sra. Portavoz PSOE explica que lo ha entendido y que le parece bien pero que le parece más lógico decir que cuando haya menos de 5 usuarios importe X, entre 5 y 10 importe X... así que si lees el texto parece que es según le parece al concejal.

El Sr. Alcalde contesta que hay una memoria económica que no puede ser por encima del coste del servicio y que se intenta flexibilizar ese aspecto. Pone el ejemplo de una excursión a Madrid al teatro. Así que se está haciendo pero no existe regulación y es regular esta situación. Los números los echará el concejal, lo revisará intervención y se seguirá el proceso. De actividades culturales con cálculo de intervención dice que la tasa media usuario/mes son 120 € y estamos cobrando como mucho 25 €. Las tasas que el Ayuntamiento establece siempre son más bajas que lo que cuesta el servicio.

Queda aprobada por mayoría, votos a favor 7 (7 del PP)
votos en contra 5 (4PSOE, 1 PLOC)
abstenciones 0

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde explica que esta ordenanza es una que los propios técnicos municipales han estado desarrollando y que la intervención de la Alcaldía ha sido bastante escasa, dado que son los que la tienen que utilizar y esta tasa viene a recoger las modificaciones y gestiones que se estaban realizando por el Ayuntamiento que no se venían cobrando como la tarjeta de armas o animales peligrosos. Felicitar a los técnicos municipales, departamentos de urbanismo, recaudación y Olga, por el tema que nos atañe.

No hay intervenciones.

Queda aprobada por mayoría, votos a favor 7 (7 del PP)
votos en contra 5 (4PSOE, 1 PLOC)
abstenciones 0

No hay mociones ni ruegos ni preguntas al ser un pleno extraordinario y el Sr. Alcalde, en nombre de todos los concejales desea unas felices fiestas y un próspero año nuevo.

Sin más temas que tratar, siendo las ocho horas, cuarenta y tres minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIO



Fdo. Marco Antonio Ayuso Sanchez

Fdo. Olga Durán Jiménez

(Documento firmado digitalmente)